

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL PICHINCHA
AVISO JUDICIAL DE REMATE
Se hace conocer al público en general, para los fines de ley consiguientes que por disposición del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, dictada en la causa de embargo y remate No. 5/02/2007 E.C.S., el día que contenga, veintinueve y uno (21) de Febrero del año dos mil ocho (2008), desde las catorce hasta las dieciocho horas, en la Secretaría de este Despacho, se efectuará el remate del vehículo, cuyas características y condiciones se detallan:
VEHICULO:
Marca: CHEVROLET
Tipo: FURGONETA
Modelo: SUPER CARRY
PASAJEROS TECHO AL
Placas: PAB-753
Clase: CAMIONETA
Color: BLANCO
Año de fabricación: 2006
Número de motor: F30A1088663
Número de chasis: 9GBED42146B006635
B. ESTRUCTURA:
Zona externa: En la parte externa está con la pintura en buenas condiciones, las llantas son nuevas, con las dos placas, con sus dos retrovisores.
Zona interna: En la parte interna está con los asientos en buenas condiciones, la tapicería está en buen estado, el tablero está en regular estado, sin el cerebro del

demanda y esta providencia al demandado Edgar Patricio Galarza Cárdenas, por el término de tres días para que lo conteste conforme lo dispuesto en el Art. 814 del Código de Procedimiento Civil. En atención al juramento expreso que hace la Srta. Narcisca de Jesús Hurtado López, de desconocer el domicilio y residencia actual del Sr. Edgar Patricio Galarza Cárdenas, cítese por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en las provincias de Pichincha y Morona Santiago, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 82 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. Agréguese a los autos la documentación que se adjunta. Téngase en cuenta en casillero judicial No. 063 sensado por la compareciente, para sus posteriores notificaciones. NOTIFÍQUESE Y CÍTESE. (1)
Dr. Alfonso Illiguez S. (Juez),
Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar Casillero Judicial en uno de los de esta ciudad para posteriores notificaciones. Confílico.
Fernando Grana Lanas
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/58631/H

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL: A LA COMPAÑIA CLASSIC INVESTMENT CORPORATION, EN LA PERSONA DE SU APODERADO E.C. RAMÓN ARREGUI MONREAL, se les hace conocer el EXTRÁCTO de demanda ORDINARIA y LA PROVIDENCIA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE
EXTRÁCTO:
ACTOR: CIA. INELIN CIA. LTDA. Representada legalmente por Jaime Franco Miranda
DEMANDADO: CIA. CLASSIC INVESTMENT CORPORATION, en la persona de su apoderado E.C. Ramón Arregui Monreal - ASUNTO: Que previe el tramite pertinente, en sentencia se le declare a su favor La Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, sobre los parquímetros Nos. 301-A, 302-A, 303-A 304-A y la bodega 301-B, del edificio Valdivia, Tercer Subsuelo, situa-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
TRANSHYUNDAI S.A.**

La compañía TRANSHYUNDAI S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Enero del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000181 de 21 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Uno.- A) La prestación de servicios de transporte de vehículos en niñeras o carga pesada en plataformas o trailers, a nivel nacional;

Quito, 21 ENE. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AR/63716/c

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
MANJARREZ VACA CIA. LTDA.**

La compañía MANJARREZ VACA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Enero del 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.000111 de 14 ENE. 2008

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La importación y exportación, comercialización, distribución, elaboración y presentación de todo tipo de bienes muebles, productos de consumo humano, insumos y materias primas permitidas por la ley, para lo cual la compañía podrá realizar las siguientes actividades complementarias: Uno) Realización de eventos, seminarios y ferias en todas sus ramas.....

Quito, 14 ENE. 2008

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS**

AR/63716/c

2015